

17/2014

30 octubre de 2014

*Violeta Trasmontes**

EL TERRITORIO DEL SÁHARA
OCCIDENTAL Y SUS INTERESES
ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA
ESPAÑA

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

EL TERRITORIO DEL SÁHARA OCCIDENTAL Y SUS INTERESES ECONÓMICOS: REFLEXIONES PARA ESPAÑA

Resumen:

Este artículo analiza los intereses económicos -petróleo, fosfato y pesca- del Sáhara Occidental. En primer lugar, se estudia la explotación de los recursos durante el periodo de la colonia española y como se realizó la transferencia a Marruecos. Posteriormente, se repasan los principios de la legislación internacional por la que cual la explotación de recursos en territorios no autónomos está sujeta a limitaciones derivadas de la regulación internacional. Finalmente se analiza la actual explotación de los recursos naturales y los intereses españoles en ellos, ya sean directos o indirectos.

Abstract:

We study the economic interests -oil, phosphate and fishing- in Western Sahara. We analyze the use of resources during the Spanish colony and how was transferred to Morocco. The exploitation of natural resource in Non-Self Governing Territories has important limitations imposed by international law. Finally, we study the impact of these economic activities, with its peculiarities, for the Spanish interests.

Palabras clave:

Sahara, pesca, petróleo, fosfato, territorios no autónomos.

Keywords:

Sahara, fishing, petroleum, phosphate.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos Marco** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

INTRODUCCIÓN

Los Acuerdos de Madrid¹ de 1975 establecieron que la administración del territorio del Sáhara español² se haría de forma compartida entre España, Marruecos y Mauritania. De facto, actualmente el territorio es gestionado por Marruecos, si bien las Naciones Unidas lo consideran un territorio no autónomo.

El interés de Marruecos por el Sáhara español reside en causas muy diversas, que comprenden desde motivos políticos (construcción del Gran Marruecos)³ a económicos,

¹ Los Acuerdos de Madrid sellaron la transferencia de la administración, que no la soberanía, del territorio a Marruecos y Mauritania de forma temporal. Textualmente se recogía que “En Madrid, a 14 de noviembre de 1975 y reunidas las delegaciones que legítimamente representan a los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania, se manifiestan de acuerdo en orden a los siguientes principios: 1º) España ratifica su resolución - reiteradamente manifestada ante la ONU- de descolonizar el territorio del Sahara Occidental poniendo término a las responsabilidades y poderes que tiene sobre dicho territorio como Potencia Administradora. 2º) De conformidad con la anterior determinación y de acuerdo con las negociaciones propugnadas por las Naciones Unidas con las partes afectadas, España procederá de inmediato a instituir una Administración temporal en el territorio en la que participarán Marruecos y Mauritania en colaboración con la Yemaá y a la cual serán transmitidas las responsabilidades y poderes a que se refiere el párrafo anterior. En su consecuencia, se acuerda designar a dos Gobernadores Adjuntos, a propuesta de Marruecos y Mauritania, a fin de que auxilien en sus funciones al Gobernador General del territorio. La terminación de la presencia española en el territorio se llevará a efecto definitivamente, antes del 28 de febrero de 1976. 3º) Será respetada la opinión de la población saharauí, expresada a través de la Yemaá. 4º) Los tres países informarán al Secretario General de las Naciones Unidas de lo establecido en el presente documento como resultado de las negociaciones celebradas de conformidad con el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. 5º) Los tres países intervinientes declaran haber llegado a las anteriores conclusiones con el mejor espíritu de comprensión, hermandad y respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y como la mejor contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. 6º) Este documento entrará en vigor el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la "Ley de Descolonización del Sahara", que autoriza al Gobierno español para adquirir los compromisos que condicionalmente se contienen en este documento”. Dicho documento aparece firmado por Carlos Arias Navarro, Ahmed Osman y Hamdi Mouknass. Este Acuerdo ha sido cuestionado desde la perspectiva jurídica por Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, a través de un dictamen de 29 de enero de 2002.

² Para este documento se utilizarán de forma indistinta los nombres de Sáhara Occidental, Sáhara español y territorio no autónomo para referirse al espacio territorial que en su momento formó parte de España, primero como colonia y luego como provincia, y que en la actualidad está bajo el control de Marruecos. No por ello se desconoce que tienen matices diferentes que, sin embargo, están fuera del centro de interés de este documento.

³ HERNANDO, Miguel, “Ideología y política en el Marruecos postcolonial: irredentismo y cultura política en el Marruecos en los primeros años de la independencia”, en TORREMOCHA SILVA, Antonio, *La Conferencia Internacional de Algeciras de 1906. Cien años después*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano, 2008.

derivados de los recursos naturales existentes en dicho territorio. La defensa del Sáhara como territorio soberano de Marruecos, integrado como tal en las denominadas regiones del Sur, Guelmin-Esmara, El Aaiún-Bojador-Saguia el Hamra (El Aaiún) y Río de Oro-La Güera (Dajla)-, es un tema central que condiciona la política exterior y las relaciones diplomáticas marroquíes, particularmente con los países africanos. Por su parte, España no es ajena al devenir de aquellos territorios, puesto que fue la potencia colonial hasta su retirada, en 1975. Pese a no reconocer oficialmente a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), ha venido manteniendo un papel muy destacado en la cooperación con la población saharauí residente en los campamentos de refugiados que se hallan en Argelia. El conflicto enquistado del Sáhara sigue determinando las relaciones bilaterales y, en ocasiones, multilaterales en el Magreb, en particular de Marruecos y Argelia. El análisis de los intereses que descansan sobre dicho territorio es determinante para la estabilidad de la zona y las alianzas estratégicas, máxime en el contexto actual de expansión del integrismo yihadista en la zona del Sahel y el Sáhara.

Este artículo estudia los recursos naturales existentes en el territorio del Sáhara Occidental y los intereses de España en los mismos, desde la etapa colonial hasta la actualidad. Se inicia con un breve resumen de la importancia que tuvieron para España en la época de la colonia y su traspaso a Marruecos en 1975. En segundo lugar, se analiza la legislación internacional en referencia a la explotación de los recursos naturales en territorios no autónomos pendientes de descolonización. En tercer lugar, se estudia la situación actual de los recursos petroleros, minerales y de pesca señalando las implicaciones de estos para los intereses españoles en la actualidad. Finalmente se presentan las conclusiones.

RECURSOS NATURALES EN EL SÁHARA OCCIDENTAL: UN INTERÉS ECONÓMICO PARA ESPAÑA A LO LARGO DE LA HISTORIA

En plena expansión colonial de los países europeos, el gobierno español reclamó parte del territorio del Sáhara Occidental en 1884 apoyándose en el establecimiento de actividades económicas en las proximidades de Dajla⁴, esencialmente de los pescadores canarios. España no manifestó un especial interés por el territorio, más allá de la costa; pero años después, negoció con Francia su reparto y comenzó la ocupación. La pequeña población de

⁴ En el periodo español dicha ciudad se conocía con el nombre de Villa Cisneros.

la Península Ibérica y de Canarias allá establecida era principalmente militar o funcionariado público. Fueron poblando las urbes, conviviendo con la población autóctona dedicada a la ganadería y esencialmente nómada.

La situación cambió radicalmente tras el descubrimiento de recursos naturales (petróleo y fosfatos) en el territorio continental a finales de los años cuarenta. El Sáhara Occidental pasó a tener interés no sólo por los recursos marinos sino, esencialmente, por los existentes en el subsuelo. La gestión de los recursos naturales se convirtió así en uno de los ejes centrales de la política nacional en el territorio.

Las prospecciones comenzaron en la década de los años 40, con los viajes de Manuel Alía Medina y Francisco Hernández Pacheco. No obstante, los hallazgos no tomaron importancia hasta finales de la década de los 50 y, particularmente, a partir de 1962 con el descubrimiento de los yacimientos de Bucraá⁵.

Los primeros indicios de la existencia de petróleo datan de 1940, descubiertos por la americana Kerr McGee y la francesa Total Fina. Pero la situación de la España de la posguerra y el comienzo de la Segunda Guerra Mundial hicieron que la búsqueda de petróleo no fuera una prioridad ni para el Gobierno español ni para las empresas implicadas, por lo que no se dio continuidad a estos proyectos.

Ya en la década de los años 50, tras la aprobación de la Ley de Investigación de Hidrocarburos (1958) se concedieron licencias de exploración a diversas empresas extranjeras⁶ que realizaron inversiones por un importe de 3.000 millones de pesetas de la época. El primer sondeo se realizó en 1960. La campaña de petróleos del Sáhara se desarrolló de una forma muy rápida, concluyendo con el hallazgo de 27 puntos en los que existía crudo. Sin embargo, este descubrimiento coincidió con los realizados en el Mar del Norte y Libia, por lo que las empresas optaron por estas otras alternativas. Dicha elección se debió a que esas inversiones podían ser más rentables económicamente, y a que las Naciones Unidas estaban pidiendo la descolonización del Sáhara⁷, circunstancia que obligaba

⁵ Para ampliar información sobre el desarrollo técnico y político de los primeros años de prospecciones españolas en el Sáhara se puede consultar RÍOS GARCÍA, José María, "Gestión y desarrollo de un gran proyecto minero: la explotación de los fosfatos en el Sáhara Occidental". Discurso inaugural del año académico 1974-1975, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1974.

⁶ Entre ellas destacan: CAMPSA, Phillis Oil Co, CEPESA, Calnex-TEXACO, Atlantic Exploration Co., Pahoc-Pan American, Gao of Spain Inc., Sohio Iberian Oil Corp., Tidewater Oil Co., Ipsa y Union Oil Co. of California. Citado en BÁRBULO, Tomás, *La historia prohibida del Sáhara español*, Las Palmas de Gran Canaria, Edición Destino. 2002. Pág. 42.

⁷ Tras la entrada de España en Naciones Unidas, el gobierno de Madrid recibió una carta del Secretario General en febrero de 1956, preguntando si "tenía responsabilidad en la administración" de algún territorio no

a las empresas a asumir el riesgo de inseguridad jurídica que suponía trabajar en un territorio pendiente de descolonización.

Por ello, el gobierno español apostó por reforzar la búsqueda de otros recursos, recuperando los resultados obtenidos de las expediciones realizadas en la década de los cuarenta donde se recogía la existencia de fosfato. El Instituto Nacional de Industria (INI)⁸, a través de la empresa ADARO, comenzó la campaña de exploración en la meseta de Izic y las áreas de Uad Laabadilla y Seguia-el-Hamra. El proyecto resultó inviable económicamente y se paralizó en 1956, pese a que los expertos informaron de su oportunidad política⁹.

En 1960 el gobierno activó de nuevo la búsqueda de los recursos, debido a las mejores circunstancias económicas y adelantos técnicos, que, en gran medida, fueron aportados por empresas extranjeras. Se le concedió un alto perfil político, plasmado en la visita del entonces Ministro de la Presidencia, Carrero Blanco, en octubre de 1962 a El Aaiún y a la meseta de Izic. En 1962 se creó la Empresa Nacional Minera del Sáhara (ENMINSA), con el objeto de reformar las capacidades que hasta el momento había tenido ADARO. La nueva empresa dispuso de muchos más medios económicos, técnicos y profesionales. Las inversiones superaron el propio presupuesto del Estado para el Sáhara, pasando de 4,3 a 863,4 millones de pesetas de 1964 a 1968 según cita Morillas.

La apuesta por ampliar la zona de exploración fue determinante para la evolución económica y política del Sáhara, ya que permitió el descubrimiento del mineral de Bucráa en 1963. Paralelamente, se encontraron otros minerales –potasio y cobre- aunque en magnitudes muy inferiores-, así como indicios de la existencia de uranio, hierro y agua.

El fosfato encontrado en Bucráa era de alta calidad y su explotación resultaba sencilla y barata¹⁰. El nuevo descubrimiento provocó el cierre de los proyectos de Izic y de la propia

autónomo. La contestación, que tardó casi tres años, negó la posesión de colonias, argumentando que los territorios en África eran provincias y, por lo tanto, parte integral del territorio nacional. Por este motivo, en 1959 se aprobó la legislación que inició el proceso de provincialización del Sáhara y de Guinea.

⁸ El INI tuvo otras iniciativas para impulsar la actividad económica del Sáhara. Destaca la creación de la Industria Pesquera Africanas S.A. MORILLAS, Javier, *Sáhara Occidental: desarrollo y subdesarrollo*, Madrid, Prensa y ediciones Iberoamericanas. 1990.

⁹ En las memorias de la empresa se recoge que “*por la baja Ley de estos fosfatos y por su situación geográfica no es posible llegar a una explotación remuneradora a los precios actuales, pero hay en este punto un problema de autarquía que tal vez aconseje llevarlo adelante aún con pérdidas*”. Ver ADARO, *Memoria y balance del ejercicio*. Resumen de actividades en el Sahara español. Anuario del INI. Madrid. INI. 1955. Citado en Morillas, Pág. 211.

¹⁰ La capa de fosfato estaba a una profundidad de 3,70 metros, es decir a cielo abierto, y tenía una capa de 5,60 metros de grosor con algo más del 28% de P₂O₅ = 61,4% FTC. Se estimaron que había 1.700 millones de toneladas, en una franja de 49 km de largo por 6 km de ancho. El coste de la investigación por tonelada de

ENMINSA. Se creó la empresa Fosbucráa dentro del conglomerado industrial del INI, íntegramente dedicada a la explotación del yacimiento de Bucráa, y que firmó acuerdos puntuales con empresas extranjeras¹¹.

Hasta 1973, la mina no estuvo en condiciones de mantener una producción regular y los estudios afirmaban que hasta 1978 no se amortizarían las inversiones públicas realizadas. No obstante, la retirada de España del territorio y la excepcionalidad acontecida a partir de 1975 no hicieron posible la apropiación de los beneficios económicos de los recursos naturales por parte del Sector público español.

La importancia económica de los fosfatos para el territorio del Sáhara Occidental trascendió la propia existencia de dichos recursos, al suponer un “salto desde la prehistoria económica a la época industrial”¹². En cierta medida, se superó la gran precariedad de las infraestructuras del transporte, dado que fue necesario construir carreteras, un puerto de mayor calado¹³, viviendas, una planta potabilizadora de agua, una central eléctrica, etc. Estas, además de producir para la actividad minera, permitieron abastecer de agua y luz a El Aaiún. Asimismo, se registró un gran dinamismo en otras actividades económicas, relacionadas principalmente con el sector servicios.

Cuando en 1975 el Gobierno español transfirió la administración del territorio a Marruecos y Mauritania, en virtud de los polémicos Acuerdos de Madrid, la explotación de fosfatos y de la pesca continuaron siendo las dos principales fuentes de rentas para las nuevas potencias administradoras. Este hecho justifica, según las posiciones más críticas con Marruecos, el interés de este país en el territorio.

mineral fue de 0,07 pesetas. Era la mina de fosfato más grande a cielo abierto.

¹¹ Destacan los firmados con el banco francés Cofimer, las alemanas Krupp y Strabch o la americana Westinghouse, que en cierta medida permitía suplir las deficiencias que el sector público español tenía, en términos de acceso a la financiación y a la tecnología. Además se obtuvieron préstamos por importe de 4,5 millones de dólares, concedidos por los estadounidenses Eximbank y First Wisconsin National Bank para la compra de material (americano). Empresas alemanas y estadounidenses obtuvieron contratos ligados a la puesta en marcha de las actividades mineras. Asimismo, la alemana Krupp instaló una cinta transportadora de más de 100 kilómetros que unía la mina con el puerto, y que fue construida por Strabch. Otras empresas alemanas fueron las encargadas de construir instalaciones anexas a la producción del fosfato, como plantas de tratamiento, etc. Además estas empresas también fueron recompensadas por el gobierno con licencias para operar en la península. Por ejemplo, Krupp construyó una planta de fertilizantes a partir del fosfato en Barcelona.

¹² GARCÍA, Alejandro, *Historia del Sáhara y su conflicto*, Madrid, Catarata, 2010. Pág. 30.

¹³ El puerto de El Aaiún tenía una finalidad casi exclusivamente militar y, en menor medida, de abrigo a buques pesqueros. Se realizaron cuantiosas inversiones para su expansión y en 1969 estaba ya habilitado para el atraque de barcos de hasta 10.000 toneladas.

REFERENCIAS LEGALES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES EN TERRITORIOS EN PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN

La legislación internacional establece que los recursos existentes en el subsuelo pertenecen a los pueblos, cuya gestión descansa en aquellas instituciones sobre las que recaiga la soberanía de los pueblos.

El problema se plantea en relación a los recursos naturales de los territorios no autónomos, para los cuales terceros países tienen cedida la administración pero no la soberanía. El 26 de febrero de 1976, España comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas que daba por terminada su presencia en el Territorio del Sáhara, por lo que quedaba exenta de toda responsabilidad de carácter internacional en relación a la administración del Territorio. En 1990, la Asamblea General reafirmó que la cuestión del Sáhara Occidental era un problema de descolonización que debía ser resuelto por el pueblo del Sáhara Occidental. Por lo tanto, según este organismo, el Sáhara Occidental es aún un territorio no autónomo pendiente de descolonización, y queda afectado por la regulación existente para los territorios no autónomos.

La ONU ha aprobado numerosas resoluciones relativas a los recursos naturales en territorios no autónomos y los márgenes de actuación de las potencias con cesión de la administración pero no de la soberanía (ver tabla 1). La Asamblea de las Naciones Unidas ha reiterado en múltiples ocasiones la necesidad de que las potencias administradoras han de salvaguardar y garantizar los derechos inalienables de los pueblos de los territorios no autónomos sobre sus recursos naturales, con el fin de que puedan mantener el control sobre el futuro desarrollo de esos recursos (resoluciones 35/118, de 11 de diciembre de 1980, 52/78 de 10 de diciembre de 1997, 54/91, de 06 de diciembre de 1999, 55/147, de 8 de diciembre de 2000 y 56/74, de 10 de diciembre de 2001). Este asunto adquiere una relevancia muy alta en el caso del Sáhara Occidental que cuenta con importantes recursos naturales, como el fosfato, la pesca y, muy probablemente, petróleo.

Tabla 1. Legalidad internacional relativa a la soberanía sobre los recursos naturales

Disposición legal	Fecha	Contenido
Resolución 626 (VII) de la Asamblea General de la ONU	21/12/1952	El derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente de sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía. Se establece como una contrapartida económica al derecho político a la independencia.
Resolución 1314 (XIII) de la Asamblea General de la ONU	12 /12/1958	Crea la Comisión de Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales para estudiar dichos temas en los pueblos y naciones pendientes de ejercer su derecho a la libre determinación.
Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la ONU	14 /12/1960	Los territorios no autónomos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.
Resolución 1515 (XV) de la Asamblea General de la ONU	15/12/1960	Promover el desarrollo económico y social de todos los pueblos.
Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de la ONU	14/12/1962	Recoge como titulares para la explotación de los recursos naturales tanto a los Estados soberanos como a los pueblos sometidos a dominación colonial. Asimismo, establece que la violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales. Resolución 2020 (XXI)	16/12/1966	Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de supervivencia.
Resolución 46/64 de la Asamblea General de la ONU	12/12/1991	Reafirma el derecho de los pueblos coloniales y no autónomos a la libre determinación, la independencia y el disfrute de los recursos naturales de sus territorios. Además la potencia administradora u ocupante que prive

		a los pueblos del ejercicio de sus legítimos derechos sobre sus recursos naturales o que subordine los derechos e intereses de esos pueblos a los intereses económicos y financieros de extranjeros estará transgrediendo las solemnes obligaciones selladas con las Naciones Unidas, etc.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Existe un caso en el que la Corte Internacional de Justicia ha sancionado a la potencia administradora por incumplir con la normativa internacional: el de Nauru¹⁴. Portugal también denunció los acuerdos entre Indonesia y Australia por el uso de los recursos de Timor Leste, pero la Corte se declaró no competente para dicho caso.

Asimismo, según la interpretación económica del principio de libre determinación de los pueblos para el territorio del Sáhara Occidental, la explotación de los recursos sería legal siempre y cuando se tome en cuenta la voluntad y los intereses de los saharauis. Así lo ha recogido Naciones Unidas en su Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos sobre Recursos Naturales del Sahara en 2002, conocido como informe Corell¹⁵. No obstante, existen grandes dificultades para su contrastación empírica debido a que no hay transparencia informativa para poder conocer cuál es la reinversión de los recursos que se realiza en el territorio. Más en concreto, en qué forma las utilidades de los recursos se revierten -o no- en la población saharauí.

Al margen de los datos estadísticos que pudieran permitir una evaluación más objetiva, las evidencias extraídas de las revisiones bibliográficas y las visitas de campos¹⁶ son confusas. Las fuentes oficiales señalan que el 100% de los recursos obtenidos de la extracción de recursos naturales, esencialmente del fosfato, se reinvierten en las provincias del Sur, es decir: en los territorios que las Naciones Unidas no reconoce como autónomos. Por el contrario, los grupos opositores señalan que la gestión marroquí de los recursos ha supuesto

¹⁴ Nauru, colonia alemana, pasó a ser administrada por Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda tras la Segunda Guerra Mundial. En 1989 Nauru demandó a Australia por incumplimiento de sus obligaciones como potencia administradora en relación al uso de los recursos naturales exigiendo la rehabilitación de las tierras fosfáticas. Finalmente, el Tribunal Internacional de Justicia falló a favor de Nauru en 1992. Se procedió a un arreglo privado, por el que se debían rehabilitar las zonas dañadas. Citado en SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María, *El Sahara Occidental, la titularidad de sus recursos naturales*. Universidad Internacional de Andalucía. Tesis de Máster en Relaciones Internacionales: Mediterráneo y Mundo Árabe, Iberoamérica y Europa. 2009.

¹⁵ Naciones Unidas, *Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos sobre Recursos Naturales del Sahara*. 12 de febrero de 2002. Consejo de Seguridad S/2002/161. 2002.

¹⁶ Se han hecho tres visitas de campo, dos de ellas a los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) en 2006 y 2009; y la otra al territorio del Sáhara Occidental, concretamente El Aaiún y Smara, en 2010.

la exclusión de personal saharauí en la dirección de la mina de Fosbrucrúa, despidos de población saharauí en los primeros años de administración marroquí, marginación de la población saharauí más crítica, violación de los derechos humanos, etc. Como respuesta, en distintos momentos se han producido ataques sabotadores de la cinta transportadora del fosfato desde la mina al puerto, motivo por el cual se encuentra custodiada por el Ejército.

La escasa transparencia informativa y la reiterada negación para poder contar con información detallada hacen inviable conocer si existe un saldo positivo o negativo entre la extracción de riqueza del territorio y su reinversión en la población saharauí¹⁷.

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO DEL SÁHARA OCCIDENTAL EN LA ACTUALIDAD Y LA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA ESPAÑA

A continuación, se aborda el análisis de petróleo, el fosfato y la pesca en el Sáhara Occidental y la relación que estas actividades tienen con intereses españoles.

El petróleo: ¿Nuevo punto de conflicto entre España y Marruecos?

La documentación conservada de la administración colonial es la base de las actuales exploraciones de petróleo que están en activo. En el siguiente mapa se muestran las posibles reservas existentes.

¹⁷ Conviene aclarar que la población residente en el territorio no autónomo no es exclusivamente saharauí. Marruecos mantiene una política de colonización muy activa, que comenzó con la Marcha Verde en 1975.

Asimismo, hay otros bloques petroleros, en tierra y en aguas profundas, que no han sido cedidos aún a ninguna empresa. Los dos bloques en tierra se encuentran hacia el este y el sur del bloque de Bojador. Los bloques en el mar están situados al sur y se corresponden con los antiguos territorios que estaban cedidos a la compañía francesa Total que se retiró en 2004, como se detallará.

La incertidumbre que se deriva de operar sobre recursos naturales en un territorio en proceso de descolonización ha llevado a que varias empresas revoquen sus decisiones de establecerse en dicho territorio a lo largo de los últimos años. Destacan los casos de la francesa Total y el Fondo Soberano de Noruega¹⁹. Total adquirió en 2001 los derechos sobre el campo Anzarane Offshore. En 2004 se retiró, aludiendo a las múltiples presiones de la sociedad civil próxima a los colectivos saharauis y a la inseguridad jurídica derivada de operar en territorios pendientes de deslocalización. No obstante, en 2012 la empresa ha solicitado una "Autorización de Reconocimiento". Esta figura no es ni un contrato de exploración ni de un contrato de explotación y se refiere exclusivamente a trabajos de evaluación y encuestas de carácter geológico y geofísico. Total ha explicitado que, según la normativa de Naciones Unidas, "*dichos contratos para el reconocimiento y la evaluación de petróleo no son ilegales en sí mismos*". En caso de que de esos estudios se derive cualquier actividad de exploración o explotación habría de hacerse de conformidad con "*los principios del derecho internacional aplicable a las actividades de recursos minerales en los territorios no autónomos*". Por otra parte, el Fondo Soberano de Noruega, conforme a la recomendación de su Comité ético, se deshizo de su participación en la empresa Kerr-McGee por sus actividades en territorios pendientes de descolonización donde hay presunción de mala praxis en la explotación de los recursos naturales, en concreto en el territorio de Sáhara Occidental²⁰. En 2005 el Ministro de Finanzas de Noruega afirmó en relación a las actividades de dicha empresa en el Sáhara que era "*una violación especialmente grave de las normas éticas fundamentales, dado que puede fortalecer las reclamaciones de soberanía de Marruecos y de este modo contribuir a socavar el proceso de paz de la ONU*".

Ninguna empresa española tiene en la actualidad contratos de concesión en dichos territorios²¹, pero la probable existencia de bolsas de petróleo en aguas marinas entre las

¹⁹ En la misma línea el Fondo Soberano de Suecia Första AP-fonden se ha manifestado contra la participación de empresas nacionales en la extracción de recursos del Sáhara, en concreto del fosfato.

²⁰ Se puede consultar una traducción al inglés en http://www.regjeringen.no/nb/dep/fin/tema/statens_pensjonsfond/ansvarlige-investeringer/tilradninger-og-brev-fra-etikkradet/Recommendation-on-Exclusion-from-the-Government-Petroleum-Funds-Investment-Universe-of-the-Company-Kerr-McGee-Corporation.html?id=419582

²¹ Repsol y Gas Natural operan en Marruecos, pero en la zona soberana.

Islas Canarias y la costa de Marruecos, particularmente en las proximidades de la costa del Sáhara, hacen que el petróleo y las particularidades de los territorios no autónomos no puedan pasar desapercibidos para los análisis estratégicos. Además ello tiene un interés renovado, como a continuación se muestra.

En 2001 el Gobierno español otorgó a Repsol a través del Real Decreto 1462/2001 de 21 de diciembre los permisos para realizar las investigaciones necesarias para confirmar la existencia de petróleo *offshore* en aguas territoriales de Canarias (al este de Lanzarote y Fuerteventura) durante 6 años. Para ello se conformó un consorcio compuesto por la española Repsol (50%), la australiana Woodside (30%) y la alemana RWE (20%). En aquel entonces, Marruecos expresó su rechazo a este proyecto a través de una Nota Verbal presentada ante la Embajada de España en Rabat que se refería a *“la necesidad de respetar el derecho y los usos internacionales que estipulan la no modificación de los límites marítimos, de manera unilateral, entre países cuyas costas están enfrente o son contiguas”*²².

La postura marroquí se apoyaba en la falta de una definición clara de la línea de separación de la Zona Económica Exclusiva entre España y Marruecos en esa área²³. Según la legislación vigente, las fronteras marítimas han de establecerse de mutuo acuerdo entre los países, siendo lo frecuente la utilización del principio de equidistancia. Esto supone repartir el territorio marino entre los países a partir del trazado de una línea equidistante entre ambas costas. Este hecho no siempre resulta sencillo debido a consideraciones técnicas derivadas de la irregularidad de las costas. Asimismo, Marruecos ha expuesto en reiteradas ocasiones razones para modificar la línea a su favor. Las discrepancias existentes hacen que no haya un acuerdo formal aunque oficiosamente se viene respetando un determinado trazado²⁴.

Por su parte, España continuó con las prospecciones hasta que en 2004, el Tribunal Supremo paralizó el proyecto por un defecto de forma en la Ley de Hidrocarburos, aludiendo que no respetaba suficientemente la legislación medioambiental²⁵. En 2012 se activó de nuevo el proyecto a través del Real Decreto 547/2012 de 16 de marzo, que incluía alguna

²² Citado en GARCÍA PÉREZ, Rafael, “Las prospecciones petrolíferas en aguas Canarias y su impacto en las relaciones hispano-marroquíes” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, número 13. Julio-diciembre 2012.

²³ Este problema legal existe también con Francia, Portugal y Argelia. Asimismo, los conflictos son recurrentes con el Reino Unido por razones similares en el caso de Gibraltar.

²⁴ Para ampliar información sobre límites fronterizos se puede ver LACLETA MUÑOZ, José Manuel, *Las fronteras de España en el Mar*. Real Instituto Elcano. Número 34/2004. 2004. y ESPOSITO, Carlos, *Sobre el establecimiento de una línea mediana como límite marítimo provisional entre España y Marruecos frente a las costas de las Islas Canarias*.

²⁵ Concretamente la sentencia se refería a que no había inclusión expresa en el R.D. de medidas de protección medioambientales a las que obliga la Ley 34/1988 del Sector de Hidrocarburos en su artículo 18.3.

modificación del antiguo RD 1462/2001 de 21 de diciembre, por el que se otorgaron los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Canarias-1», «Canarias-2», «Canarias-3», «Canarias-4», «Canarias-5», «Canarias-6», «Canarias-7», «Canarias-8» y «Canarias-9» (ver mapa 2).

El gobierno Canario recurrió el Real Decreto ante el Tribunal Supremo, paralizando por tiempo el proyecto, argumentando razones medioambientales y estrictamente jurídicas. Las autoridades canarias y el resto de colectivos contrarios a las prospecciones están centrando su estrategia en los costes medioambientales y el impacto sobre el turismo. En julio de 2013 se publicó en el BOE el informe de impacto medioambiental²⁶. Pese a esto, las controversias sobre los impactos medio ambientales son muchas. Por ejemplo, el Consejo Científico del Programa *Man and Biosphere* de la Unesco publicó en septiembre de 2013 un informe que mostraba los graves efectos medio ambientales de las prospecciones²⁷. Además otro recurso denunciaba el incumplimiento de la legislación española al haber convalidado los permisos otorgados a Repsol hace once años sin iniciar un nuevo procedimiento de asignación.

El Tribunal Supremo ha desestimado todos los recursos del gobierno insular, por lo que sigue vigente el Real Decreto 547/2012, que otorga los permisos de investigación de hidrocarburos situados en el Océano Atlántico. En la actualidad el conflicto entre la administración canaria y central gira en torno a la posible realización de una consulta sobre las prospecciones petroleras en Canarias, para lo cual el Gobierno central ha anunciado un recurso ante el Tribunal Constitucional.

²⁶ Se informe ha sido publicado el 31 de julio en el BOE bajo el título "Anuncio del área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas por el que se somete a información pública el Estudio De Impacto Ambiental y los Informes De Implantación de los Proyectos denominados "Sondeo Exploratorio Sandía-1", "Sondeo Exploratorio Chirimoya-1", "Sondeo Exploratorio Zanahoria-1", "Sondeo Exploratorio Plátano-0", "Sondeo Exploratorio Cebolla-1" y "Sondeo Exploratorio Naranja-1".

²⁷ Consejo Científico del Comité Programa *Man and Biosphere* de la Unesco: Incidencia de las prospecciones petroleras en las islas orientales del archipiélago canario. 19 de septiembre de 2013. En sus conclusiones menciona "vertidos de hidrocarburos causarían un importante impacto medioambiental ya que podrían verse afectados ecosistemas con valores naturales de gran interés y la rica biodiversidad marina existente en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, pudiendo ser dañadas igualmente otras islas del archipiélago canario. Comunidades marinas y de costa con un alto interés ecológico podrían verse afectadas. Los daños se extenderían al ámbito económico y, todo ello, repercutiría en el bienestar de la población. El nivel del impacto negativo dependerá del grado de contaminación que se produzca. Se pone igualmente de manifiesto que las actividades de perforación y prospección causan también afecciones medioambientales".

oficialmente se ha argumentado que responde a razones vinculadas a las migraciones y la posible presencia de células de terrorismo integrista²⁹.

4.2. Los fosfatos: el legado español en el Sáhara

La retirada española del territorio del Sáhara Occidental en 1975 tuvo implicaciones económicas muy importantes, entre las que destacan las referidas a la explotación del fosfato, esencialmente en la mina de Fosbrucrúa. Como se ha mencionado con anterioridad, las inversiones mineras no pudieron ser amortizadas durante la presencia española en el territorio ni se alcanzó la madurez suficiente del proyecto para que pudiera tener una producción estable.

Los Acuerdos de Madrid establecieron la cesión del 65% de los yacimientos de fosfatos a Marruecos, que se materializó en la venta de acciones de Fosbrucrúa en manos del INI a la empresa pública marroquí Office Chérifien de Phosphates –OCP–.

A partir de este momento, España tuvo un papel muy marginal en la gestión de la empresa, aunque mantuvo representación en el Consejo de Administración de la mina hasta 1996, en virtud de los derechos que le otorgaba seguir manteniendo una importante participación en Fosbrucrúa. Algunos grupos³⁰ han denunciado que Marruecos no cumplió algunas de las cláusulas relativas a los trabajadores saharauis a las que obligaba el Acuerdo de transferencia de la propiedad. Asimismo, se denuncia que España no haya hecho nada para que se respeten³¹.

²⁹ Se puede consultar el BOE 91 de 16 de abril de 2013 por la que se instala Acuartelamiento «Teniente Coronel Valenzuela», en el término municipal de Puerto del Rosario, Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

³⁰ FRANCE LIBERTÉ y AFASPA, *Misión internacional de investigación en el Sáhara Occidental 28 de octubre- 5 de noviembre 2002: La situación de los derechos civiles, políticos, socio-económicos y culturales de los saharauis. La situación de la explotación económica de este territorio no autónomo*. France Liberté y AFASPA. 2002. Hay que señalar que los datos sobre trabajadores saharauis citados en esta publicación no coinciden con los recogidos por Morillas. El primero afirma que en 1968 había 1.600 trabajadores saharauis y en 1976 sólo eran 567. Al margen de la discrepancia de datos, es relevante marcar el incremento de saharauis en la plantilla de la empresa minera en la gestión colonial y el descenso tras la toma de control por parte de Marruecos.

³¹ El acuerdo firmado entre el INI y el gobierno de Marruecos garantizaba el respecto a las condiciones laborales vigentes en el momento de la transferencia para todos los empleados que quisieran seguir trabajando en la empresa. No obstante, gran parte de los trabajadores saharauis pasaron a cumplir funciones de menor responsabilidad y con menores salarios o dejaron la empresa. Según los trabajos realizados a través de estudios de campo, el 64% de los trabajadores saharauis han sido descalificados CAMPOS SERRANO, Alicia y TRASOSMONTES, Violeta, “Ressources naturelles et deuxième occupation coloniale Sahara espagnol. 1959-1975” en *Cahiers d’Emam*. Num. 23 Université de Tours. 2014.

Posteriormente, el gobierno español finalizó su relación con la mina de fosfato del Sáhara de una forma ingeniosa. En 1996 se aprobó una ampliación de capital de Fosbucróa, que no fue suscrita por el Estado español. De esta forma, su participación se redujo al 12%. Ello respondía a una doble lógica del entonces gobierno español. Por un lado, a la aprobación del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial en junio de 1996 que perseguía la retirada del Estado de la gestión directa de la actividad empresarial. Dentro de esta lógica de privatizaciones, carecía de sentido mantener una participación en una empresa fuera del territorio nacional y controlada por el gobierno de un tercer país. Por otro lado, las relaciones entre Marruecos y España periódicamente sufren tensiones que han de ser rebajadas con alguna concesión por parte de ambos estados. Con este gesto “diplomático”, España pudo mandar una señal sobre las intenciones de mantener una buena y estrecha relación con Marruecos. Finalmente en 2002, la Sociedad Estatal de Participación Industriales (SEPI) –sucesor del INI- dejó definitivamente de tener presencia en Fosbucróa, a través de una operación que consistió en reducir su capital social a cero y ampliarlo posteriormente, sin que España ejerciera su derecho a una suscripción preferente. En la actualidad, la mina de Bucróa es controlada en su totalidad por la empresa estatal de fosfato marroquí OCP.

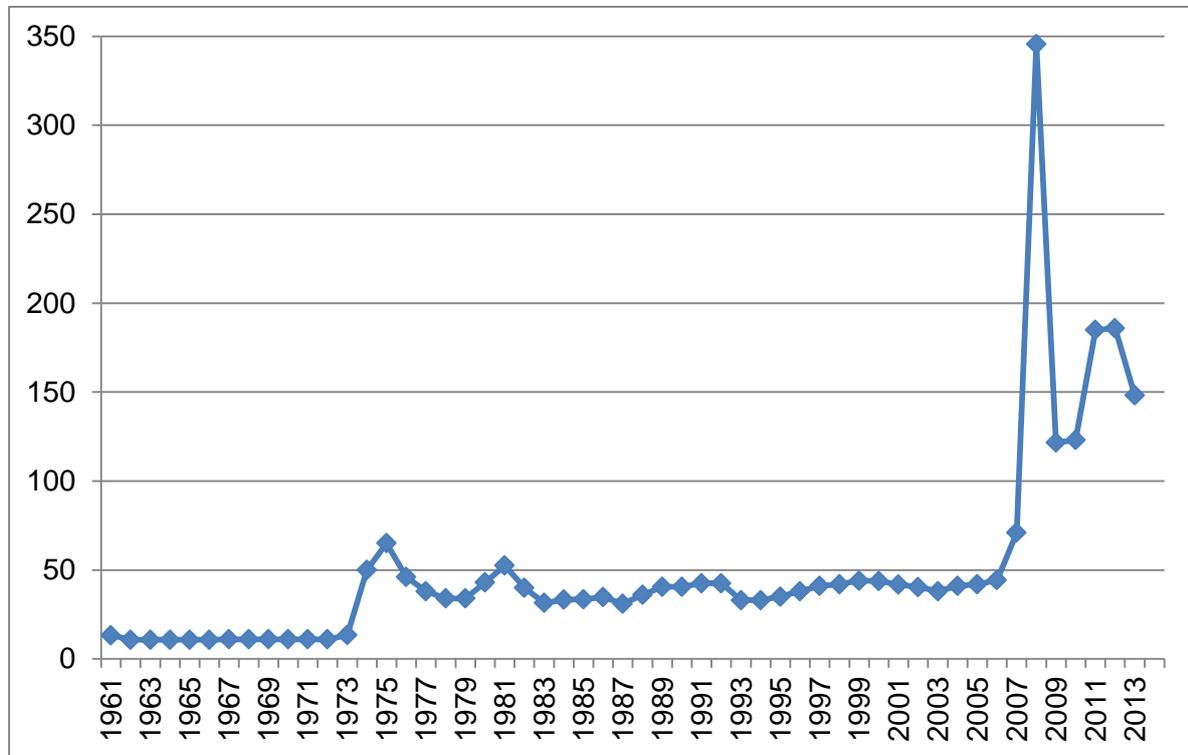
La transferencia de la propiedad de los recursos los fosfatos de España a Marruecos estuvo acompañada de cambios en el mercado internacional. Durante la década de los sesenta, el mercado del fosfato se caracterizó por un exceso de oferta en relación a la demanda, lo que hacía que el nivel de precios fuera relativamente bajo y con una tendencia descendente. En la década de los setenta la tendencia cambió registrándose una subida del precio (ver gráfico 1).

Ello se explica esencialmente por el incremento de la demanda de fosfato, y en menor medida, por la contención de la oferta. Desde la perspectiva de la demanda, hay que señalar que la entonces URSS registró años de muy malas cosechas agrícolas motivadas por inclemencias climatológicas que requerían un mayor uso de fertilizantes³² para minimizar la pérdida de producción. Paralelamente, la producción agrícola se fue expandiendo a territorios menos fértiles lo que exigía un mayor uso de fertilizantes. Desde la perspectiva de la oferta, hay que destacar la caída en las exportaciones procedentes de los Estados Unidos³³. La conjunción de ambos fenómenos presionó los precios al alza. Por lo tanto, la década de los setenta se convirtió en la década de oro del fosfato.

³² El fosfato se utiliza principalmente para la producción de fertilizantes de uso agrícola.

³³ Estos Unidos ha sido durante muchos años el principal productor de fosfatos, que esencialmente se consumía en el mercado nacional, aunque consiguió incrementar su producción para tener excedentes destinados a la exportación.

Gráfico 1. Evolución de los precios del fosfato. Phosphate rock, Khouribga, 70% BPL, contract, FAS Casablanca. Dólares por tonelada.



Fuente: UNCTADSTAT

En las dos últimas décadas el mercado internacional del fosfato ha registrado importantes cambios. Estados Unidos ha pasado de ser el primer productor a situarse en el segundo puesto por detrás de China y en niveles muy próximos a Marruecos. Ello se debe a la reducción de su producción y al importante crecimiento que se ha registrado en los otros dos países (ver tabla 2). Asimismo existen unas previsiones muy favorables de la evolución del mercado del fosfato y los fertilizantes. El crecimiento de la población, que se situará en torno a los 9.000 millones de personas en 2050, el aumento de la demanda de alimentos como consecuencia del incremento de la renta per cápita en los países emergentes así como las perspectivas favorables en la producción de biocombustibles hacen suponer que seguirá creciendo la demanda de esta materia prima.

Tabla 2. Producción de fosfato, principales países a nivel mundial.

Miles de toneladas métricas	Producción						Reservas
	1994	2005	2010	2011	2012	2013	
China	26.000	30.400	68.000	72.000	95.300	97.000	3.700.000
Estados Unidos	41.100	36.300	25.800	28.400	30.100	32.300	1.100.000
Marruecos y Sahara Occidental	19.800	25.200	25.800	27.000	28.000	28.000	50.000.000
Rusia	7.920	11.000	11.000	11.000	11.200	12.500	1.300.000
Mundo	n.d	148.000	181.000	191.000	217.000	224.000	67.000.000
En porcentaje sobre el total	1994	2005	2010	2011	2012	2013	2011
China		20,5	37,6	37,7	43,9	43,3	5,5
Estados Unidos		24,5	14,3	14,9	13,9	14,4	1,6
Marruecos y Sahara Occidental		17,0	14,3	14,1	12,9	12,5	74,6
Rusia		7,4	6,1	5,8	5,2	5,6	1,9
Mundo		100	100	100	100	100	100

Fuente: US Geological Survey, Mineral Commodity Summaries. Varios años.

Nota: La producción de China no incluye la pequeña minería

Es decir que mientras España gestionó los yacimientos de Bucraá y se realizaron las inversiones necesarias para su explotación, el mercado se caracterizó por un exceso de oferta y bajos precios lo cual repercutió en la poca rentabilidad que este proyecto tuvo para las arcas del Estado y el escaso interés del capital extranjero. Sin embargo, el precio del fosfato pasó de 14 a 68 dólares por tonelada en 1974, un año antes de la transferencia de la gestión de España a Marruecos. Este hecho hizo que el control de los yacimientos de fosfato se convirtiera en un interés económico desde entonces y hasta la actualidad, estando siempre en el centro de la interpretación y de los intentos de resolución del inconcluso proceso de descolonización.

Marruecos y el Sáhara Occidental cuentan con las mayores reservas de fosfato a nivel mundial, es decir tienen un potencial de crecimiento de la producción muy importante (ver tabla 3). Además como se ha mencionado, es uno de los grandes exportadores a nivel mundial. La empresa estatal Office Chérifien des Phosphates es responsable de más de un tercio de las exportaciones mundiales de fosfato. A diferencia de los otros grandes países exportadores (China y Estados Unidos) que tienen un mercado interno muy potente, el menor tamaño del mercado interno marroquí hace que la gran mayoría de la producción se

dedique a la exportación. La empresa OCP informa que exporta el 94% del fosfato que produce. Asimismo, controla $\frac{3}{4}$ de las reservas de fosfato de roca³⁴.

Tabla 3. Posición de Marruecos en mercado del fosfato mundial. 2012

	Porcentaje de exportaciones realizadas por Marruecos
Fosfato total	30,2
Fosfato de roca	36,7
Fosfato "Acid"	51,9
Fertilizantes	16,5

Fuente: OCP

Las exportaciones de fosfatos han adquirido una importancia estratégica para el Reino Alauita, dado que es una de las principales fuentes de ingresos de divisas. El 28% de las exportaciones de Marruecos procedían de la empresa OCP en 2011³⁵.

Dado que la explotación del fosfato es uno de los puntos centrales en la pendiente descolonización del territorio y el conflicto entre Marruecos y el Frente Polisario, no existe mucha transparencia en la publicación de información relativa a la explotación del yacimiento de Bucraá. En algunos casos incluso se pueden encontrar datos contradictorios. OCP informa que la producción procedente de Fosbucraá es minoritaria frente a otras minas del territorio marroquí (Khouribga, Youssoufia, Benguerir), representando el 1,6% de las reservas explotadas del total del país, lo que vendrían a ser 1.100 millones de metros cúbicos. Anualmente se extraen entre 2,5 y 3 millones de metros cúbicos, por lo que a este ritmo de producción habría fosfato en el yacimiento para unos 300 años más. El coste de extracción del fosfato en Bucraá es 2,5 más alto que en las minas del norte del Marruecos, según la empresa, explicado por la lejanía de la mina y las condiciones del terreno que hacen necesario una mayor inversión.

Los yacimientos de Bucraá se encuentran fraccionados en varias divisiones. Las primeras explotaciones que se encontraban a menor profundidad fueron cerradas en la década de los noventa (ver tabla 4). En 2001 y 2005 se abrieron las minas D y E en la zona norte, actualmente en explotación. El fosfato ubicado en esta zona se caracteriza por tener menos concentración del calcio, lo que eleva su calidad. En el informe anual de 2010 publica que la producción ascendió a 2,6 millones de toneladas lo que supone aproximadamente el 10% de la producción de la empresa³⁶.

³⁴ FAO, *Tendencias mundiales actuales y perspectivas de los fertilizantes a 2009-2010*, Roma, FAO, 2005.

³⁵ OCP, *Annual report OCP*, Casablanca, OCP, 2012.

³⁶ La producción total de OCP es de 26,6 millones de toneladas repartidas de la siguiente forma: 16,9 millones

Tabla 4. Yacimiento de Fosbucraá.

Zona	Mina	Fecha de apertura	Fecha de cierre
Centro	A	1972	1994
	B	1974	1976
		1982	1987
		1994	2000
C	1987	2003	
Norte	D	2001	Operativa
	E	2003	Operativa
Sur	G	2000	2001
	H	n.d	n.d
	I	n.d	n.d
	J	n.d	n.d

Fuente: Extraído de Fosbucraá

Parte de la tecnología que se está utilizando en la actualidad es de la época española, particularmente la maquinaria directamente relacionada con la extracción del mineral, como las dragalinas³⁷ (ver tabla 5), mientras que el grueso de las labores de asistencia a la producción del fosfato son realizadas por empresas marroquíes, como la conservación y mantenimiento de la cinta transportadora (realizada por Somagec). La mina trabaja en diversos turnos 24 horas al día.

Tabla 5. Tecnología utilizada en la extracción del fosfato en Bucraa, según año de adquisición.

Maquinaria	Año de adquisición
2 dragalinas 1370W Bucyrus Erie	1972 y 1974
2 palas 195B Bucyrus Erie	1972 y 1974
2 cargadoras Caterpillar	1987 y 2008
Taladros PITVIPER Allas COPCO	2007
10 camiones 120 D Wabco	1987
3 Taladros 45R Bucyrus Erie	1972, 1974 y 1987
Otro material	
2 paydozer 824B	1972
1 paydozer 824C	1987

de toneladas en Khouribga, 7,1 millones en Gantour y 2,6 en Bucraá, según el informe anual de actividades de OCP.

³⁷ Las dragalinas perforan el suelo para la extracción de la materia prima, que como mucho se encuentra a seis metros de profundidad, moviendo 47 metros cúbicos por palada.

Niveladoras 16H	2003
Niveladoras 14G	1990
2 Arroseurs Euclid 207LTD	1975
1 Porte Char WABCO	1975
1 Camión TEDEX 4066	1998
1 Grua Gove RT60	1972

Fuente: OCP. Mina de Fosbucr a.

Asimismo, la mina cuenta con una central t rmica que, aunque en origen proviene de las instalaciones espa olas, se ha ampliado su capacidad de generaci n el ctrica y se ha modernizado, de forma que ya no utiliza fuel. En la actualidad tiene capacidad para generar 132KW.

El principal problema de la explotaci n del yacimiento de Bucr a es su lejan a al puerto de El Aai n. Este hecho se solvent  en tiempos de la gesti n espa ola con la construcci n de una cinta transportadora de m s de 100 kil metros con tecnolog a alemana³⁸. Asimismo otros problemas del transporte son los ocasionados por el movimiento de las dunas y el viento que obliga a que el fosfato sea cubierto para no volarse durante el transporte. Existen 12 estaciones a lo largo de toda la cinta transportadora.

El fosfato se exporta casi en su totalidad a trav s de un puerto exclusivo para este fin ubicado en las proximidades de El Aai n. La plataforma de embarque tiene 3.127 metros y una capacidad de carga de 70.000 toneladas. En las previsiones de nuevas inversiones, OCP ha incluido la construcci n de un nuevo puerto y un dique de contenci n por importe de 400 millones de d lares y la ampliaci n de muelles no destinados a las actividades de carga del fosfato para ser utilizadas por el resto de los agentes econ micos de la regi n, por importe de otros 200 millones de d lares. Asimismo, junto al puerto se ha construido una desalinadora con dos tanques de 15.000 metros c bicos, que permiten el almacenamiento de agua dulce.

La empresa OCP tiene dos acuerdos con instituciones extranjeras: el Massachusetts Institute of Technology (MIT) para labores de formaci n y el grupo indio Tata para programas medioambientales, en particular vinculados a la utilizaci n de tecnolog as limpias. Adem s ha creado *joint ventures* con empresas de la India, Pakist n, Brasil y Argentina. En 2012 recib  un pr stamo del Banco de Inversiones Europeo por importe de 200 millones de euros, que seg n una declaraci n de la empresa, ser  destinado a la modernizaci n de la infraestructura y la ampliaci n de la capacidad productiva de la mina de Khouribga.

³⁸ SAN MART N, Pablo, *Western Sahara: the refugee nation*, Cardiff, University of Wales Press. 2010.

Marruecos ha convertido a Fosbucrâa en un pilar esencial de su gestión en territorio del sur. Para ello ha rodeado a la empresa de un extenso y complejo programa de inversiones con el que busca, según fuentes oficiales, repercusiones positivas para el conjunto de las actividades económicas, política de formación, acciones sociales, asistencia médica, creación de empleo local, fomento de la cultura, acciones medioambientales, desarrollo inmobiliario, etc. OCP estima que se realizará una inversión de 2.450 millones de dólares en el periodo 2012-2030³⁹. Aunque hasta el momento en el territorio en el Sáhara Occidental no se realiza la transformación del fosfato en fertilizantes, la empresa ha anunciado su intención de invertir en la construcción de una fábrica en los próximos años.

Sin embargo, las críticas de la sociedad civil son constantes y se centran en la ilegalidad que supone la extracción de recursos naturales violando la legislación internacional sobre ellos en territorios pendientes de descolonización en ausencia de reinversiones en la población autóctona. A diferencia de lo ocurrido en el caso del petróleo, la extracción es realizada por una empresa pública marroquí por lo que las presiones internacionales no se centran tanto en la explotación sino en la comercialización por parte de empresas extranjeras. Según la plataforma *Western Sahara Resources Watch* parte del fosfato es adquirido por empresas españolas, neozelandesas y estadounidenses, aunque algunas empresas han suspendido sus compras de fosfato procedentes de Bucrâa por entender que no se ajusta a la legalidad internacional⁴⁰. Según las autoridades de Fosbucrâa el mineral se exporta a España, Grecia, Francia, Australia, Noruega, Croacia, Bulgaria, Estados Unidos, Venezuela, Francia y Colombia.

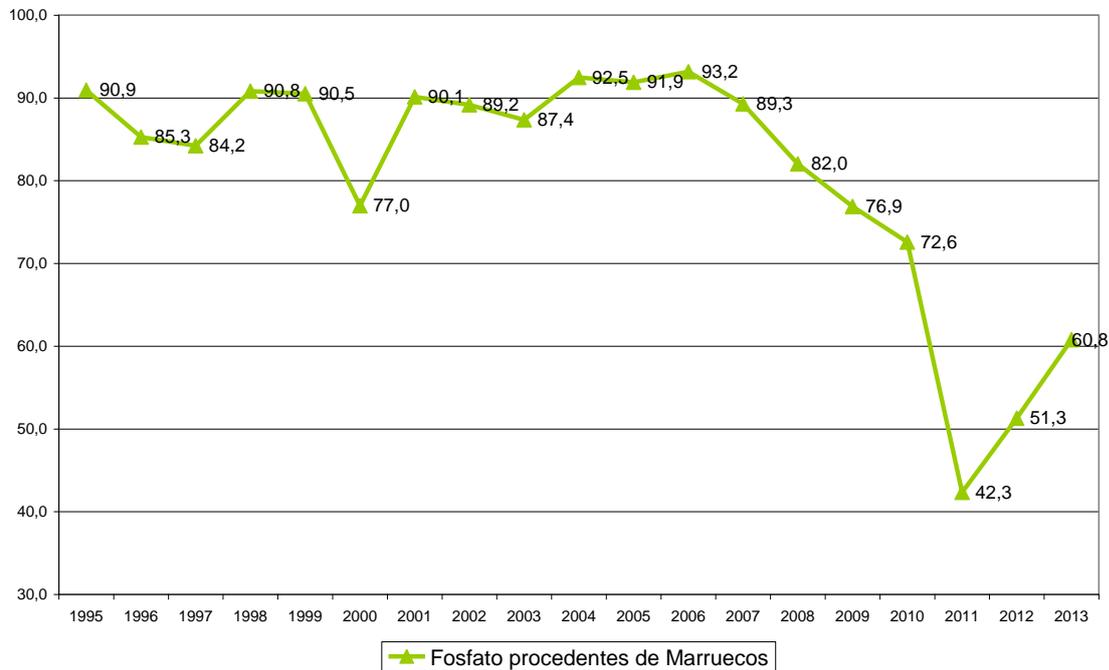
España no participa en la producción de fosfato en Marruecos sino que su interés está en el abultado volumen de importaciones procedente de este país (ver gráfico 2). Se observa una fuerte dependencia del fosfato procedente de Marruecos y el Sáhara Occidental, siendo imposible disponer de información sobre de qué mina proviene. Hasta 2006 se situaba en niveles en torno al 90%, de los cuales más de tres cuartos de las importaciones tenían como destino Andalucía⁴¹. Desde entonces, la dependencia ha venido reduciéndose, aunque con un repunte en el bienio 2012-2013. Ello pone de manifiesto un cambio en los proveedores y, muy probablemente, una transformación en la política de algunas empresas.

³⁹ OCP, *Phosbucrâa: Investing in the Future of Phosphates in the Sahara Region*. OCP, enero. 2013.

⁴⁰ Entre ellas destacan las empresas noruegas, como la compañía de fertilizantes Yara y las navieras Arnesen Shipbrokers y R-Bulk.

⁴¹ Según *Western Sahara Resources Watch* la empresa FMC Foret ha importado fosfato procedente del territorio de Sáhara para su industria de Huelva. No obstante, en la página web de FMC no hay referencias al fosfato procedente de Marruecos. La empresa Ership realiza labores de transporte marítimo de fosfato.

Gráfico 2. Importaciones españolas de fosfato procedente de Marruecos.
En porcentaje sobre el total de las importaciones de fosfato



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de DataComex. Ministerio de Economía y Competitividad de España

Por lo tanto, la relevancia del fosfato del Sáhara para España en la actualidad no está en sí misma, dado que no hay ya ninguna relación con la mina, sino en la estrecha relación comercial que se tiene con Marruecos en materia de fosfato, con independencia de su procedencia.

La pesca: el controvertido Acuerdo de la Unión Europea y Marruecos que incluye las aguas territoriales del Sáhara

La explotación de los recursos pesqueros de Marruecos por parte de agentes europeos queda regulada por los Acuerdos bilaterales (UE-Marruecos) firmados entre ambos. El primer acuerdo data de 1995 y tuvo validez hasta 1999. Desde este año y hasta 2006 no hubo ningún otro que regulara las relaciones pesqueras, hasta la firma del segundo Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero. El Acuerdo estableció el acceso a los barcos comunitarios a los caladeros marroquíes (y del Sáhara) a cambio de ayuda financiera y técnica por parte de Europa.

El tema más polémico del Acuerdo se refería a la zona de aplicación. En el artículo 11 de este se establecía que "El presente Acuerdo se aplicará, por una parte, en los territorios en los que

se aplica el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con arreglo a las condiciones previstas por dicho Tratado, y, por otra, en el territorio de Marruecos y en las aguas bajo jurisdicción marroquí". Asimismo, el Acuerdo fija las zonas de pesca en función del tipo de pesca (ver tabla 6). Ello supuso incluir en el Acuerdo las aguas territoriales al Sur de Cabo Juby, es decir las relativas al territorio no autónomo. Los Acuerdos comerciales de otros países excluyen las actividades económicas realizadas al sur de Tarfaya –exactamente al sur del paralelo 27º 40 'N-. Por ejemplo, los Estados Unidos en una nota firmada por R. Zoellick en respuesta a una carta remitida por J. Pitts sobre la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre EEUU y Marruecos distinguía entre el Marruecos internacionalmente reconocido y el territorio del Sáhara Occidental afirmando textualmente que: “The TFA will cover trade and investment in the territory of Morocco as recognized internationally and will not include Western Sahara”.

Tabla 6. Límites de las zonas de pesca en Marruecos para los barcos comunitarios

Categoría	Zona de pesca	Distancia con respecto a la costa	Número de buques
Pesca artesanal en el norte: Especies pelágicas	Al norte del paralelo 34º 18'00" N ⁴²	Fuera de las 2 millas	20
Pesca artesanal en el norte: palangre	Al Norte del paralelo 34º 18'00" N ⁴³	Fuera de las 6 millas	35
Pesca artesanal en el sur	Al sur del paralelo 30º 40' 00"	Fuera de las 3 millas	10
Pesca demersal	Al sur del paralelo 29º 00' 00"	Palangreros: Fuera de las 12 millas. Arrastreros: Más allá de la isóbara de 200 metros	16
Pesca del atún	Todo Atlántico excepto 35º 48'N; 6º 20' / 33º 30'N; 7º 35'O	Fuera de las 3 millas y de las 2 millas para el cebo	27
Pesca pelágica industrial	Al sur 29º 00' 00" N	Fuera de las 15 millas	18

Fuente: Acuerdo de Pesca EU-Marruecos

Asimismo, hay que señalar que los caladeros del Sáhara son los más importantes, tanto por la abundancia de recursos pesqueros como por el tamaño de la placa pesquera (ver tabla 7).

⁴² Hay una posibilidad de evaluar capturas al sur hasta el paralelo 34º 18'00".

⁴³ Hay una posibilidad de evaluar capturas al sur hasta el paralelo 33º 25'00".

Marruecos cuenta con más de 3.000 kilómetros de costa, de los cuales aproximadamente 1.000 km se corresponden con los territorios no autónomos.

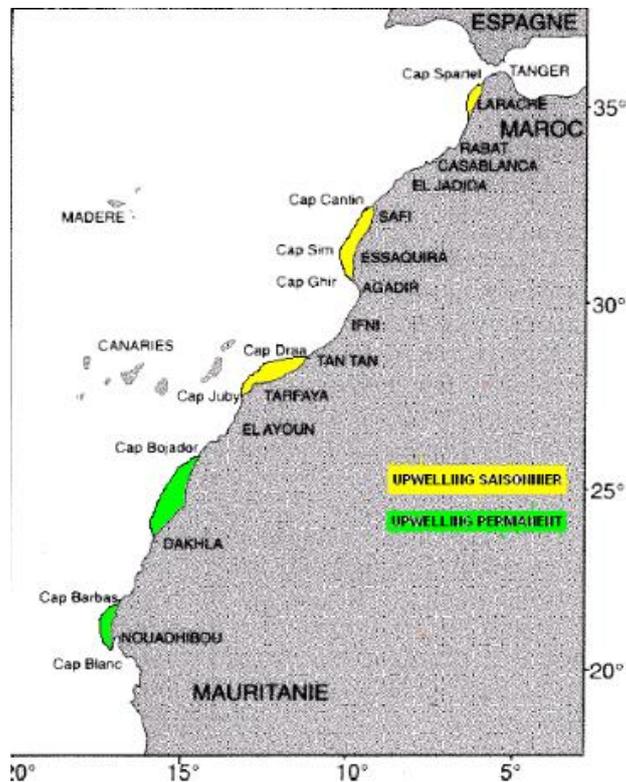
Ver tabla 7. Distribución de las superficies de la plataforma continental marroquí hasta 200 metros de la isobara

	Plataforma continental. Km2	Porcentaje sobre el total
Cabo Spartel-El Jadida	14.950	12,8
El Jadida-Cabo Ghir	14.050	12,0
Cabo Ghir-Cabo Drâa	10.120	8,7
Cabo Drâa-Cabo Juby	15.180	13,0
Cabo Juby-Cabo Blanc	62.650	53,6
Total	116.950	100,0

Fuente: Tomado de Océanic Développement

También las aguas territoriales del Sáhara cuentan con la ventaja de que la temporada de pesca es permanente, es decir durante todo el año, frente a la estacionalidad que presentan las aguas al norte de Cabo Juby (ver mapa 3).

Mapa 3. Localización de las principales áreas de pesca



Fuente: Tomado de Océanic Développement

El Acuerdo tenía fecha de finalización del 27 de febrero de 2011. Poco antes de esta se aprobó de forma provisional una prórroga a través de la Decisión 2011/491/EU, que sin embargo fue derogada el 20 de diciembre de ese mismo año (Decisión 2012/15/UE). Ello fue motivado por una votación en el Parlamento donde se rechazó su prórroga por 326 votos en contra, 296 a favor y 58 abstenciones. Desde ese momento, UE y Marruecos dejaron de tener un Acuerdo en vigor, a lo que Marruecos respondió expulsando a los barcos comunitarios de su territorio.

El rechazo del Parlamento Europeo a la ampliación del Acuerdo se basó en los siguientes argumentos:

- La sobreexplotación de los caladeros marroquíes y saharauis.
- La escasa rentabilidad económica que suponía para la Unión Europea. En este sentido la consultora Océanic Développement ha realizado una evaluación del Acuerdo de pesca expresando que *"cada euro gastado en la UE sólo generó 83 céntimos de facturación y 65 céntimos de valor agregado directo e indirecto para la UE"*. *"Estos son los ratios de coste-beneficio más bajos de la ayuda a la flota europea en todos los acuerdos bilaterales en curso"*⁴⁴.
- La falta de pruebas de que el acuerdo fuera beneficioso para el Sáhara Occidental. En este sentido, los países del Norte de Europa han tenido una posición fuerte recordando que el territorio del Sáhara Occidental es no autónomo con transferencia de su administración pero no de su soberanía, por lo que la explotación de los recursos ha de hacerse considerando los beneficios para la población, tal y como se ha señalado con anterioridad.

La inexistencia de un Acuerdo de Pesca afectó esencialmente a España, país que contaba con más licencias de pescas (100 de las 119). Fuentes oficiales ligadas al Ministerio con competencias en pesca en aquel momento afirmaron que se perderían 600 empleos y que el coste estimado en los dos primeros meses de cancelación del acuerdo fue de 60 millones de euros. Las zonas más afectadas fueron Andalucía y Canarias, de donde eran el grueso de los barcos que faenaban en aguas alauitas.

⁴⁴ OCEANIC DEVELOPPEMENT, *Evaluation ex post du protocole actuel d'accord de partenariat dans le domaine de la pêche entre l'Union Européenne et le Royaume du Maroc, étude d'impact d'un possible futur protocole d'accord*. Cancarneau, Francia. 2010.

En noviembre de 2012, la UE y Marruecos comenzaron a negociar de nuevo acuerdo pesquero que se firmó el 24 de julio de 2013. En diciembre de ese mismo año lo ratificaba el Parlamento de la UE y en julio de 2014 el Parlamento marroquí, de forma que ha comenzado a ser operativo desde esa fecha.

El nuevo Acuerdo establece 7 licencias más de pesca que el pasado, es decir 126, de los cuales 100 serán españoles. No obstante, la asignación financiera anual por parte de la UE también se incrementa pasando de 36,4 millones anuales a 40 millones. De estos, 30 millones son aportaciones desde el presupuesto comunitario, de los cuales 16 millones son para la compensación por la utilización de los recursos y 14 millones para apoyar la política de desarrollo del sector pesquero alauí. Los otros 10 millones restantes serán los pagos de cánones de los armadores.

El Acuerdo de Pesca es particularmente importante para España, ya que 100 de las 126 licencias de pesca que se darán son para barcos de dicho país. De las importaciones de pescado realizadas por España aproximadamente entre el 7-8% provienen de Marruecos, concentrándose en Andalucía y, en menor medida, en Galicia y la Comunidad Valenciana. Por ello no es de extrañar que el Gobierno de España haya sido uno de los más activos en Bruselas para activar la negociación del Acuerdo y su firma. Para el resto de países el Acuerdo es de menor importancia, pero si puede ser utilizado como moneda de cambio. Es decir, podrían apoyar el Acuerdo a cambio de conseguir un voto favorable de España para otros asuntos. Además, Marruecos ha mostrado en los últimos meses su descontento con la no renovación del Acuerdo, por ejemplo manifestando su negativa a que aviones de combate sobrevuelen su espacio aéreo, por lo que países interesados en ello tendrían motivos para favorecer el Acuerdo.

Además de los barcos de pesca que han tenido licencia o que podría obtener licencia en el marco del nuevo Acuerdo, existen numerosas empresas vinculadas al sector pesquero que tienen actividades ligadas a la pesca en el territorio del Sáhara. En la tabla 8 se recogen algunas de ellas y sus principales actividades.

Tabla 8. Empresas españolas anexas al sector pesquero con actividad en el territorio no autónomo

Nombre	Actividad
JEALSA Rianxeira	Este grupo ha creado una Joint venture con la marroquí DERHEM, que ha dado lugar a DAMSA, empresa situada en El Aaiún que realiza conservas de pescado.
Europacíficos Alimentos del Mar	Ha creado una Joint venture con Omnium Marochian de Peche para la distribución de pescado.
Gildo	Mayorista de pescado que importa pescados desde el Sáhara.
Inter-Trading Consulting Netmar	Importa congelados del mar.
Meripur	Especializado en pulpo cocido.
Congelados Troulo	Dedicada a los ultracongelados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por Western Sahara Resource Watch

Nota: en las web de las empresas no hay mención expresa al Sáhara Occidental, sino a Marruecos

CONCLUSIONES

El Sáhara Occidental ha resultado de interés por sus recursos económicos a lo largo de la historia. Durante la primera mitad del siglo XX destacó por el atractivo de la pesca, y sólo en la segunda mitad de este comenzó a tener importancia el territorio continental con motivo de los hallazgos mineros, en particular del fosfato de Bucráa. Sin embargo, el aprovechamiento que España pudo hacer de ello fue muy limitado dado que la madurez de las inversiones en la mina no se consiguió hasta después de la retirada de España del territorio.

En la actualidad, el interés por este territorio para Marruecos como potencia administradora reside, entre otros motivos, en los recursos económicos existentes tanto en sus aguas jurisdiccionales como en el subsuelo, es decir en el banco de pesca, el fosfato y el petróleo. La explotación de estos recursos se está realizando de forma muy diferente. Los recursos pesqueros se explotan por empresas extranjeras y nacionales. En el primer caso destacan los barcos comunitarios, que han vuelto a faenar bajo el amparo del Acuerdo existente entre la UE y Marruecos. Por lo general, son embarcaciones pequeñas que han de contratar a marineros marroquíes y desembarcar la pesca en territorio africano. Las lonjas de El Aaiún y de Dajla son las más importantes del Sáhara. La explotación del fosfato se hace de forma íntegra por una empresa pública marroquí aunque, en la actualidad, aún se utiliza tecnología e infraestructura de la época española, como las dragalinas o la cinta transportadora. Finalmente en relación al petróleo hay que destacar que existen concesiones realizadas a

empresas privadas aunque no hay extracción de hidrocarburos aún en el territorio, no obstante el interés está en que puede existir una bolsa de petróleo compartida entre aguas españolas, marroquíes y saharauis.

Estos recursos del Sáhara Occidental tienen una importancia desigual para España. La pesca es esencial dado que han sido los barcos andaluces y canarios los máximos beneficiarios de los Acuerdos de Pesca entre la UE y Marruecos. La no renovación del Acuerdo tuvo efectos negativos para la flota española, con efectos severos en localidades de las comunidades autónomas antes mencionadas donde existe una fuerte dependencia económica de dicha actividad. El fosfato marroquí, incluido el de Bucráa, tiene una gran importancia comercial para España, quien ha mantenido y sigue manteniendo niveles elevados de dependencia del mineral alauí. Finalmente en relación al petróleo, el interés de España no está en su participación directa en proyectos en el Sáhara, sino en los conflictos que con Marruecos se puedan derivar como consecuencia del inicio de las exploraciones en las costas de Fuerteventura y Lanzarote y en las proximidades a la costa de Sidi Ifni. No hay que olvidar que no está fijada la línea de separación de la Zona de Exclusión Económica entre Marruecos y España en torno a las Islas Canarias, lo cual puede ser una fuente de conflicto en el futuro. Con independencia del interés directo o no en los activos económicos del Sáhara, la posición que los países mantienen en cuanto a la cuestión del “Sáhara Occidental” es determinante para las relaciones bilaterales de Marruecos. España ha mantenido una posición ambigua, que le permite mantener relaciones diplomáticas y económicas muy fuertes tanto con Marruecos como con Argelia, máxime aval de los refugiados saharauis. Mientras que no reconoce como Estado a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) ha sido uno de los principales donantes de ayuda oficial al desarrollo y ayuda humanitaria en los campamentos de refugiados.

Pese a que el conflicto lleva décadas abierto, existe un renovado interés sobre los recursos del territorio del Sáhara Occidental como consecuencia del inicio de las exploraciones de petróleo en aguas canarias y la entrada en vigor del Acuerdo de Pesca. Todo ello en un marco de creciente inestabilidad en la zona caracterizada por unos niveles crecientes de inseguridad, donde las alianzas con los países del Magreb incrementan su importancia.

*Violeta Trasmontes**
Publicación bajo seudónimo
Comentarios contactar ieeee@oc.mde.es

Bibliografía

ADARO, *Memoria y balance del ejercicio*. Resumen de actividades en el Sahara español. Anuario del INI, Madrid, INI, 1955.

BÁRBULO, Tomás, *La historia prohibida del Sáhara español*, Las Palmas de Gran Canarias, Edición Destino, 2002.

Campos Serrano, ALICIA y Trasmontes, VIOLETA, “Ressorces naturelles et deuxième occupation coloniale Sahara espagnol. 1959-1975” en *Cahiers d’Emam*, Num. 23 Université de Tours, 2013.

COMUNIDAD EUROPEA Y REINO DE MARRUECOS, *Acuerdo de colaboración en el sector pesquero*, Diario Oficial de la Unión Europea. L 141/5, 2006.

CONSEJO CIENTÍFICO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA MAN AND BIOSPHERE DE LA UNESCO, Incidencia de las prospecciones petroleras en las islas orientales del archipiélago canario. 19 de septiembre de 2013.

FAO, *Tendencias mundiales actuales y perspectivas de los fertilizantes a 2009-2010*, Roma, FAO, 2005.

FRANCE LIBERTÉ Y AFASPA, *Misión internacional de investigación en el Sáhara Occidental 28 de octubre- 5 de noviembre 2002: La situación de los derechos civiles, políticos, socio-económicos y culturales de los saharauis. La situación de la explotación económica de este territorio no autónomo*, France Liberté y AFASPA. 2002.

ESPOSITO, Carlos, Sobre el establecimiento de una línea mediana como límite marítimo provisional entre España y Marruecos frente a las costas de las Islas Canarias. N.d.

GARCÍA PÉREZ, Rafael, “Las prospecciones petrolíferas en aguas Canarias y su impacto en las relaciones hispano-marroquíes” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, número 13, Julio-diciembre 2012.

GARCÍA, Alejandro, *Historia del Sáhara y su conflicto*, Madrid, Catarata, 2010

HERNANDO, Miguel, “Ideología y política en el Marruecos postcolonial: irredentismo y cultura política en el Marruecos en los primeros años de la independencia”, en

TORREMOCHA SILVA, Antonio, *La Conferencia Internacional de Algeciras de 1906. Cien años después*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano, 2008.

LACLETA MUÑOZ, José Manuel, *Las fronteras de España en el Mar*, Real Instituto Sebastian Elcano, Numero 34/2004.

MORILLAS, Javier, *Sáhara Occidental: desarrollo y subdesarrollo*, Madrid, Prensa y ediciones Iberoamericanas, 1990

NACIONES UNIDAS, *Informe sobre la Misión Visitadora de Naciones Unidas al Sahara Español*, Naciones Unidas, 1975.

NACIONES UNIDAS, *Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos sobre Recursos Naturales del Sahara*, 12 de febrero de 2002, Consejo de Seguridad S/2002/161, 2002.

OCEANIC DEVELOPPEMENT, *Evaluation expost du protocole actuel d'accord de partenariat dans le domaine de la peche entre l'Union Europeenne et le Royaume du Maroc, etude d'impact d'un possible futur protocole d'accord*.Cancarneau, Francia, 2010.

OCP, *Annual report OCP*, Casablanca, OCP, 2012.

OCP, [*Phosboucrâa: Investing in the Future of Phosphates in the Sahara Region*](#). OCP, enero, 2013.

RÍOS GARCÍA, José María, "Gestión y desarrollo de un gran proyecto minero: la explotación de los fosfatos en el Sáhara Occidental". Discurso inaugural del año académico 1974-1975, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. 1974

SAN MARTÍN, Pablo, *Western Sahara: the refugee nation*, Cardiff, University of Wales Press, 2010.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María, *El Sahara Occidental, la titularidad de sus recursos naturales*, Universidad Internacional de Andalucía, Tesis de master en Relaciones Internacionales: Mediterráneo y Mundo Árabe, Iberoamérica y Europa, 2009.

i

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos Marco** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.